MEMORANDO

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2024

PARA: **ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ JARAMILLO**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA**
Supervisora CUR 893-2020

ASUNTO: **Solicitud trámite de Otrosí No. 1** Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023 suscrito entre el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Respetado doctor Ramírez,

En cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, me permito solicitar de manera atenta la elaboración de la minuta del Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos Nro. 1347 de 2023 suscrito entre el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Esta solicitud tiene como propósito prorrogar el plazo de ejecución del convenio por nueves (09) meses adicionales a partir de su fecha de finalización actual hasta el 27 de mayo de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1347 de 2023. Dirección Secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4640772&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBJETO DEL CONVENIO	En virtud del presente Convenio, las partes establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el proyecto denominado: *"Construcción unidades sanitarias del Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare"*.
PARTES DEL CONVENIO	Municipio de Paz de Ariporo (Casanare) Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

BENEFICIARIO	Municipio Paz de Ariporo (Casanare)
NIT	800.103.659-8
VALOR DEL CONVENIO	No aplica
VALOR DEL PROYECTO	CINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (**$5.097.542.450**) PESOS, con cargo en un 100% a recursos del Presupuesto General de la Nación «PGN» 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de junio de 2023
FECHA INICIO	28 de junio de 2023
PLAZO INICIAL	Catorce (14) meses
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	27 de agosto de 2024

2. CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de agosto de 2021 con oficio radicado MVCT 2021ER0104965, el Municipio de Paz de Ariporo radicó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT» el proyecto denominado *"Construcción unidades sanitarias del Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare."*

2. Que el 13 de junio de 2023 en sesión N° 28 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico «VASB», recomendó, dar concepto de viabilidad al proyecto. En consecuencia, esta fue comunicada al Municipio el 16 de junio de 2023 mediante oficio radicado MVCT 2023EE0055588.

3. Que el 22 de junio de 2023 es emitida la Resolución de Asignación de Recursos MVCT N° 0524, asignando recursos presupuestales de la Nación al proyecto, en cuyo Art. 4° indicó que el Municipio de Paz de Ariporo, en su calidad de beneficiario deberá suscribir con el Ministerio, un Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos, a través del cual se pacten las condiciones de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, como requisito para hacer exigible el desembolso del apoyo financiero otorgado.

4. Que el municipio de Paz de Ariporo (Casanare) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribieron el Convenio Interadministrativo de uso de Recursos N° 1347 del 26 de junio de 2023 cuyo objeto establece *«En virtud del presente Convenio, las partes establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el proyecto*

denominado: "Construcción unidades sanitarias del Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare"».

5. Que el día 28 de junio de 2023, fue suscrita el acta de inicio del convenio interadministrativo N° 1347 de 2023.

6. Que el plazo de ejecución inicial del convenio se pactó en catorce (14) meses, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el 27 de agosto de 2024.

7. Que para el componente de Interventoría, se observó el siguiente comportamiento contractual: el 16 de noviembre de 2023, se dio la apertura del proceso de selección; el 22 de noviembre de 2023, se dio el cierre del proceso de selección; el 30 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato como producto del proceso de selección; el 06 de diciembre de 2023, se firma el contrato de Interventoría de Obra N° 301.17.4-010 con la firma Proingeniarq S.A.S., con un plazo de ejecución inicial de 10 meses, y un valor de $457.231.487; el 29 de diciembre de 2023, se firmó el acta de inicio del plazo de ejecución del contrato de Interventoría de Obra; el 18 de diciembre de 2023, se suspendió el contrato de Interventoría de Obra, motivado en la ausencia de inicio del plazo de ejecución del contrato de construcción asociado; finalmente, el 17 de mayo de 2024 se reinició el contrato de Interventoría, ante el inicio del contrato de obra en la misma fecha.

8. Para el componente de Obra, se observó el siguiente comportamiento contractual: el 14 de noviembre de 2023, se dio la apertura del proceso de selección; el 23 de noviembre de 2023, se dio el cierre del proceso de selección; el 06 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato de obra producto del proceso de selección; el 15 de diciembre de 2023, se firmó el contrato de obra N° 301.17.5-020 con la firma Consorcio Unisanitarias Ariporo Movi 2023 (Movipetrol S.A.S. 75%, R3 Constructores y Consultores S.A.S. 25%), con un plazo de ejecución inicial de 9 meses, y un valor de $4.512.458.890; finalmente, el 17 de mayo de 2024 se firmó el acta de inicio del plazo de ejecución de obra.

9. Que para el proceso de selección del Instrumento Fiduciario, se observan desarrollados hasta la fecha cuatro (4) procesos de selección, con el siguiente comportamiento contractual: el 11 de diciembre de 2023, se dio apertura al primer proceso de selección; el 15 de diciembre de 2023, se dio cierre sin oferentes, lo cual motivó una primera declaratoria de desierto; el 07 de marzo de 2024, se dio apertura al segundo proceso de selección, el 22 de abril de 2024, se dio cierre del proceso sin oferentes, lo cual motivó una segunda declaratoria de desierto; el 22 de mayo de 2024, se dio apertura al tercer proceso de selección; el 21 de junio de 2024, se dio cierre al proceso sin oferentes, lo cual motivó una tercera declaratoria de desierto; el 27 de junio de 2024, se dio apertura al cuarto proceso de selección; finalmente, el 30 de julio de 2024 se dio cierre al proceso de selección con un oferente, que el 08 de agosto de 2024 mediante resolución

No. 300.52-405 DE 2024, se adjudicó el contrato producto del proceso de selección del instrumento fiduciario con FIDUCIARIA POPULAR S.A.

10. Que el 10 de julio de 2024 mediante oficio radicado MVCT 2024EE0050876, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio comunicó al Municipio, que si la contratación del instrumento fiduciario no se encuentra surtida antes del vencimiento del convenio el 27 de agosto de 2024, en el marco de la buena fe que rige las actuaciones administrativas, se entenderá que financieramente no podrá ejecutarse, ya que sin el encargo fiduciario que requiere el convenio, existiría una imposibilidad para la administración de los recursos y por ende se constituiría en un incumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio, y la terminación del mismo en su plazo.

11. Que el 24 de julio de 2024 mediante oficio radicado MVCT 2024ER0118066, el Municipio-Ejecutor de Paz de Ariporo (Casanare) solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023 por doce (12) meses, es decir, hasta el veintiséis (26) de agosto de 2025, soportando su solicitud en los siguientes hechos:

"Del presente convenio la administración municipal ha realizado las siguientes acciones para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 de la cláusula séptima - Obligaciones del Municipio en su calidad de Ejecutor - Municipio de Paz de Ariporo, en los siguientes términos:

"1. Ejecutar, de manera directa o a través de contratación derivada bajo su absoluta responsabilidad, el Proyecto financiado con recursos de la nación, bajo su propio riesgo y en ese sentido, deberá garantizar el resultado del Proyecto en las condiciones viabilizadas por este MINISTERIO al momento de autorizar el apoyo financiero al mismo".

Para la ejecución del proyecto contractual, la administración municipal adelantó dos procesos (obra e interventoría) de los cuales se describen a continuación:

1. Contrato de obra No. 301.15.5-020 del 15 de diciembre de 2023

Plazo de ejecución:	*Nueve (09) meses.*
Fecha de inicio:	*17 de mayo de 2024.*
Fecha de terminación actual:	*16 de febrero de 2025.*

2. Contrato de Interventoría No. 301.17.010 del 6 de diciembre de 2023

Plazo de ejecución:	*Diez (10) meses.*
Fecha de inicio:	*29 de diciembre de 2023.*
Acta de suspensión No. 1:	*Treinta (30) días*
Acta de ampliación a la suspensión No. 1:	*Treinta (30) días.*
Fecha de terminación actual:	*28 de diciembre de 2024*

"2. Garantizar un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las PARTES para el desarrollo del proyecto".

La administración municipal ha realizado todos los trámites pertinentes para contratar el encargo fiduciario de los cuales ya se cuenta con tres procesos, y que se han declarado desiertas, actualmente se encuentra publicado un cuarto proceso para la constitución del encargo fiduciario y así garantizar los recursos del convenio

1. Proceso de MINIMA CUANTIA No. PZA CMC 066-2023, con el objeto "CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1347 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Fecha apertura del proceso:	*11/12/2023*
Fecha de cierre del Proceso:	*15/12/2023*
Motivo de terminación Anormal:	*No se presentaron oferentes.*
Fecha Terminación Anormal:	*15/12/2023*

2. Proceso de LICITACION PUBLICA No. PZA-LP-002-2024, con el objeto "REALIZAR LA CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USOS DE RECURSOS No. 1347 DE 2023, SUSCRITO ENTRE ELMUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ELMINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Fecha apertura del proceso:	*07/03/2024*
Fecha de cierre del Proceso:	*22/04/2024*
Motivo de terminación Anormal:	*No se presentó ninguna propuesta por parte de los proponentes.*
Fecha Terminación Anormal:	*23/04/2024*

3. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PZA-SA- MC-003-2024, con el objeto "REALIZAR LA CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 1347 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Fecha apertura del proceso:	*22/05/2024*
Fecha de cierre del Proceso:	*21/06/2024*
Motivo de terminación Anormal:	*No se presentaron propuestas por parte de los Oferentes.*
Fecha Terminación Anormal:	*24/06/2024*

Actualmente se tiene la publicación por cuarta (4) vez el proceso para contratar el encargo fiduciario, de acuerdo a lo siguiente:

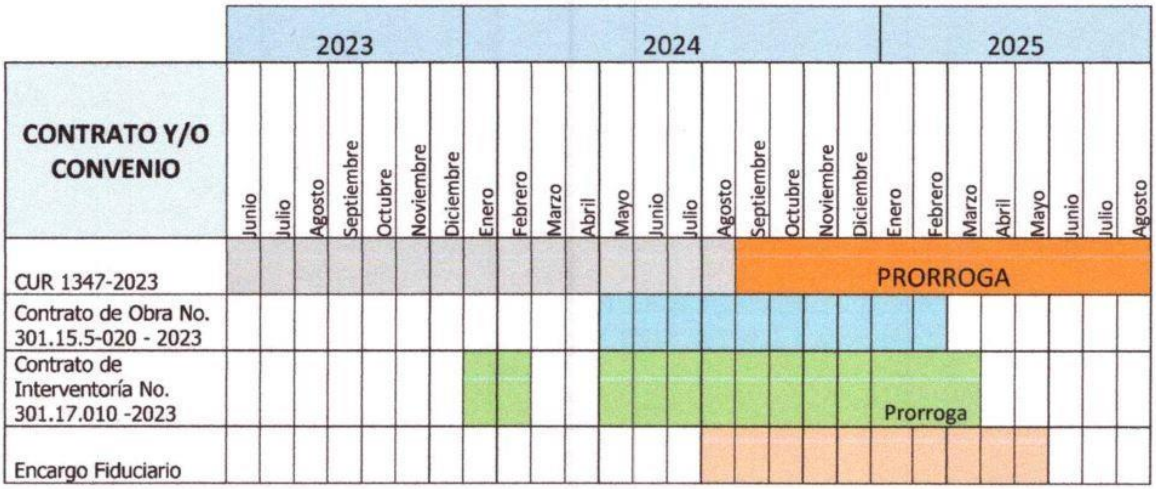
4. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PZA-SA- MC-005-2024, cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USOS DE

RECURSOS No. 1347 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD YTERRITORIO".

Fecha apertura del proceso: 27/06/2024
Fecha y Hora de Cierre del Proceso: 30/07/2024

Por lo anterior, se solicita ante el MVCT una prórroga al convenio de acuerdo a los contratos suscritos por el Municipio para la ejecución del proyecto dando cumplimiento al objeto contractual.

Cronograma de Prórroga



Siguiendo el cronograma de los contratos que se han celebrado para el cumplimiento del objeto del Convenio de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, y siguiendo los tiempos para su ejecución, terminación y liquidación, se solicita una prorroga al CUR 1347-2023 de doce (12) meses, a partir de la fecha de terminación actual, con esto se puede garantizar el cumplimiento de las actividades y poder efectuar a cabalidad el objeto contractual."

12. Que el 13 de agosto de 2024 mediante oficio radicado Municipio 330.15-383, el Municipio-Ejecutor de Paz de Ariporo (Casanare) dio alcance a la solicitud, precisando sobre la motivación de la prórroga, las causales que dieron origen a la declaratoria de desierta de los primeros tres (3) procesos de selección del encargo fiduciario; también indicó el tiempo de liquidación de la contratación derivada de obra, interventoría de obra y encargo fiduciario; por último, aportó el acto administrativo mediante el cual fue adjudicado el contrato de encargo fiduciario en su cuarta oportunidad.

3. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL MUNICIPIO-EJECUTOR

La Supervisión procederá a realizar diferentes precisiones y a emitir consideraciones de fondo frente a la solicitud de prórroga presentada por el Municipio-Ejecutor de Paz de Ariporo, efectuada mediante oficio radicado MVCT No. 2024ER0118066 del 24 de julio de 2024.

Respecto del Contrato de Interventoría, se observa que éste fue suscrito el 06 de diciembre de 2023, e iniciado el 29 de diciembre de 2023, sin que fuese iniciado de forma simultánea el Contrato de Obra asociado, al cual se le ejercería interventoría. Esta situación irregular conllevó a la suspensión del Contrato de Interventoría de Obra el 18 de marzo de 2024, hasta tanto se logrará la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, la cual se suscribió el 17 de mayo de 2024.

Sobre esta situación, es preciso mencionar que la causal que motivó la no suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 17 de mayo de 2024, obedeció a la negativa de la firma del contratista de suscribir acta de inicio del plazo de ejecución contractual, motivado en la inexistencia de contrato de encargo fiduciario con el cual se garantizaría la recepción en el territorio de los recursos de la Nación.

Ahora bien, tal como lo mencionó el ejecutor en su oficio respecto al proceso de contratación de la respectiva fiduciaria, para esta se han realizado 4 procesos, de los cuales, los primeros tres se declararon desiertos, así:

- Apertura del primer proceso, el 11 de diciembre de 2023, el cual cerró sin oferentes el 15 de diciembre de 2023.
- Apertura del segundo proceso, el 07 de marzo de 2024, el cual cerró sin oferentes el 22 de abril de 2024.
- Apertura del tercero proceso, el 22 de mayo de 2024, el cual cerró sin oferentes el 21 de junio de 2024.

Por lo anterior, esta Supervisión el 10 de julio de 2024 mediante oficio radicado MVCT 2024EE0050876 informó al Municipio de Paz de Ariporo que, hasta tanto no se confirmara el cierre y adjudicación del cuarto proceso de selección del encargo fiduciario con apertura el 27 de junio de 2024, se entendería que financieramente el proyecto no podría ejecutarse, ya que sin el encargo fiduciario que requiere el convenio, existiría una imposibilidad para la administración de los recursos y por ende se constituiría en un incumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio, y la terminación del mismo en su plazo.

Finalmente, el cuarto proceso se le dio apertura el 27 de junio de 2024, el cual cerró el 30 de julio de 2024 con un oferente y el 08 de agosto de 2024 mediante resolución No. 300.52-405 DE 2024, se adjudicó el contrato del instrumento fiduciario con FIDUCIARIA POPULAR S.A.

En conclusión, y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra subsanada en su totalidad la contratación derivada, confirmando que el 8 de agosto de 2024 se emite la resolución de adjudicación para el encargo fiduciario, que permitirá el normal y adecuado desarrollo del proyecto, la Supervisión considera razonable el conceder un plazo de prorroga al Convenio de Uso de Recursos (CUR) 1347 de 2023 por un lapso de nueve (09) meses, tiempo discriminado según el Cronograma de Prórroga aportado, como se detalla a continuación:

Para el contrato de Obra, desde el 28 de agosto de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, ejecución de obra; desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 27 de mayo de 2025, actas de recibo, actas de entrega y liquidación de contrato de obra.

Para el contrato de Interventoría de Obra, desde el 28 de agosto de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, ejecución de Interventoría de Obra; desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 27 de mayo de 2025, actas de recibo, actas de entrega y liquidación de contrato de Interventoría de Obra.

Para el contrato de Encargo Fiduciario, desde el 28 de agosto de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2025 para la ejecución de contrato fiduciario y liquidación de este. Esto teniendo en cuenta que la contratación de obra e interventoría terminan su plazo en el mes de marzo, fecha desde la cual se podrá iniciar la liquidación del encargo fiduciario.

El tiempo que se otorgará de nueve (09) meses resulta razonable, teniendo en cuenta que se requiere que el precitado CUR 1347-2023 debe encontrarse vigente por el tiempo estipulado para desarrollar la construcción de las obras objeto del alcance viabilizado, y la liquidación de la contratación derivada del proyecto (obra, interventoría de obra, fiducia).

De esta manera, se asegura un avance consistente del proyecto entre los plazos del CUR 1347-2023 y los contratos derivados realizados por el Municipio-Ejecutor, buscando su correcta finalización y funcionalidad.

En virtud de lo anterior, es imperativo traer a consideración que la Constitución Política estableció en el artículo 209 lo siguiente:

> *«La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones» (énfasis nuestro)*
>
> Asimismo, y dado el trámite que se solicita adelantar, se considera oportuno señalar lo expresado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-949 de 2001, en el cual dicho Tribunal precisó que las prórrogas como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, indicando, entre otras cosas, que:

«En este sentido, la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión -del plazo inicial del respectivo contrato».

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, esta supervisión considera que se configuran causas válidas y suficientes para proceder con la prórroga del Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes. Por lo anterior, respetuosamente se solicita la elaboración de la minuta de Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, en los siguientes términos:

4. SOLICITUD

Según el numeral 5 de la Cláusula Décima Octava - Supervisión, del clausulado del Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023: "*El Supervisor por parte de EL MINISTERIO tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación y en la Ley 1474 de 2011, las siguientes:*

5. *Solicitar por escrito las modificaciones y prórrogas al presente Convenio, cuando haya lugar, siempre y cuando están plenamente justificados. (…)"*

Por lo que, atendiendo a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores esta supervisión recomienda:

CLÁUSULA PRIMERA: - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del presente Convenio por el término de nueve (09) meses, esto es, desde el 28 de agosto de 2024 hasta el 27 de mayo de 2025, en consecuencia, el plazo total de ejecución contenido en la cláusula Décima Primera del mismo corresponde a veintitrés (23) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: - INTEGRACIÓN CONTRACTUAL. Las modificaciones incorporadas al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, se interpretarán de manera integral y articulada con las cláusulas del convenio principal que las regula.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347 de 2023, conservan su vigencia y alcance.

Para lo anterior se solicita tener en consideración los siguientes documentos:

- Oficio radicado MVCT 2024ER0118066 del 24 de julio de 2024 por el cual el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare) solicita la prórroga del convenio.
- Alcance de solicitud de prórroga radicado 330.15-383 de fecha 13 de agosto de 2024
- Documentos de representación legal de LAS PARTES.
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente Otrosí y del Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347-2023.

Cordialmente,

SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA
Supervisora Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1347-2023
Subdirección de Proyectos

Anexos Documentos prorroga 01 Paz de Ariporo CAS

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Ing. Alex Duque Cargo: Contratista - Seguimiento Sub. Proyectos Angela Cuadros Serrano Apoyo Jurídico Zona Sur - DIDE	Angela Rosas Rosas Abogada Subdirección de Proyectos Julian Mauricio Beltran Machado Abogado – DIDE	Sayda Montes Molina Supervisora Convenio 893-2020